

**CLÍNICA JUAN N. CORPAS****CÓDIGO****TIPO DE DOCUMENTO:** MANUAL

DG-MA-10-V1

NOMBRE: CÓDIGO DE INTEGRIDAD**TIPO DE COPIA****PROCESO O SERVICIO:** DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION

EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS

Página 1 de 5**1. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO**

CRITERIO	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	SANDRA GONZALEZ PALACIO	JEFE GESTIÓN HUMANA	28-02-2022	
REVISÓ	ANGELA ESPARZA	ABOGADA	03-03-2022	
APROBÓ	PAOLA MURILLO	GERENTE	03-03-2022	



CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN:	1
2	ALCANCE:	2
3	TERMINOLOGÍA Y ABREVIATURAS	2
4	VALORES	3
	4.1. Honestidad:.....	3
	4.2. Respeto	4
	4.3. Compromiso.....	4
	4.4. Diligencia.....	4
	4.5. Justicia	5
5	ACTIVIDADES DE CONTROL	5

INTRODUCCIÓN

El presente Código tiene como principal objetivo definir las políticas, principios y valores que rigen el actuar de la CLÍNICA JUAN N. CORPAS y de todas las personas que se encuentren vinculadas con ella, trabajadores, prestadores de servicios, usuarios tanto particulares como afiliados a las distintas aseguradoras y todos los grupos de interés, se rigen por la directriz de trabajar con calidad, mediante la prestación de servicios de salud de manera igualitaria, responsable, oportuna y eficaz, fomentando la generación de comportamientos íntegros.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, la Clínica Juan N Corpas procede con la creación del Código de Integridad, el cual deberá ser desplegado en al interior de la Institución.

	CLÍNICA JUAN N. CORPAS		CÓDIGO	
	TIPO DE DOCUMENTO:	MANUAL	DG-MA-10-V1	
	NOMBRE:	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	TIPO DE COPIA	
	PROCESO O SERVICIO:	DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION		
EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS			Página 2 de 5	

ALCANCE

El presente Código aplica a las actuaciones de aquellos quienes conforman la CLÍNICA JUAN N. CORPAS, en todos sus niveles, así como a quienes se encuentren vinculados a ella de manera directa o indirecta en razón a los servicios que presta.

Por lo anterior, el Código de Integridad deberá ser socializado a todos los colaboradores, independiente de su modalidad de vinculación contractual.

Terminología y abreviaturas

Para efectos de interpretación del Código de Integridad, los términos contenidos tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

CANAL ANTICORRUPCIÓN: Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos de fraude, opacidad o corrupción, además de monitorear oportunamente las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.

COHECHO: Delito que comete un particular, que ofrece a un funcionario público o persona que participa en el ejercicio de la función pública dádiva, retribución o beneficio de cualquier clase para sí o para un tercero, para que ejecute una acción contraria a sus obligaciones, o que omita o dilate el ejercicio de sus funciones.

COLUSIÓN: Pacto o acuerdo ilícito, es decir, acuerdo anticompetitivo para dañar a un tercero en procesos de contratación pública.



CONCUSIÓN: Acción realizada por un funcionario público en abuso de su cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida.

CONDUCTA IRREGULAR: Hace referencia a incumplimientos de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones respecto a la conducta, ética empresarial y comportamientos no habituales.

CONFLICTO DE INTERÉS: Situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

CONSECUENCIA: Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.

CORRUPCIÓN: Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.

	CLÍNICA JUAN N. CORPAS		CÓDIGO	
	TIPO DE DOCUMENTO:	MANUAL	DG-MA-10-V1	
	NOMBRE:	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	TIPO DE COPIA	
	PROCESO O SERVICIO:	DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION		
EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS			Página 3 de 5	

CORRUPCIÓN PRIVADA: El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. En este tipo el beneficio es para una persona natural o empresa privada.

CORRUPCIÓN PÚBLICA: Cuando en el acto de Corrupción intervienen funcionarios públicos y/o la acción reprochable recaiga sobre recursos públicos.

DENUNCIA: Es la puesta en conocimiento ante la entidad de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

FAVORITISMO: Preferencia dada al “favor” sobre el mérito o la equidad, especialmente cuando aquella es habitual o predominante.

FRAUDE: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

OPACIDAD: Falta de claridad o transparencia.

VALORES

Los valores que conformarán el Código de Integridad son: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

4.1. Honestidad:



El actuar es siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud y siempre favoreciendo el interés general.

Se deberán tener en cuenta las siguientes actividades:

- ✓ Siempre decir la verdad, incluso ante la ejecución de errores.
- ✓ En caso de tener dudas respecto a la aplicación de los deberes, se buscará la orientación en las instancias pertinentes.
- ✓ No se tendrá trato preferencial a personas cercanas, para favorecerles en un proceso en igualdad de condiciones.
- ✓ No se aceptan incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- ✓ Se denuncian las faltas, delitos o violaciones de derechos.

Los colaboradores se abstendrán de:

- Dar tratos preferenciales a personas cercanas.
- Aceptar incentivos personales de personas o grupos interesados en un proceso de toma de decisiones.

	CLÍNICA JUAN N. CORPAS		CÓDIGO	
	TIPO DE DOCUMENTO:	MANUAL	DG-MA-10-V1	
	NOMBRE:	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	TIPO DE COPIA	
	PROCESO O SERVICIO:	DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION		
EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS			Página 4 de 5	

- Descuidar la información del cargo.

4.2. Respeto

En la gestión realizada reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Se deberán tener en cuenta las siguientes actividades:

- ✓ Atender con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de las palabras, los gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.
- ✓ Estar abierto al dialogo y a la comprensión a pesar de las perspectivas y opiniones distintas.

Los colaboradores se abstendrán de:

- Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente.
- Agredir, ignorar o maltratar a los colaboradores, usuarios y/o personal externo.

4.3. Compromiso

El colaborador es consciente de la importancia de su cargo en la Clínica Juan N Corpas, por lo que está en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en las labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Se deberán tener en cuenta las siguientes actividades:

- ✓ Asumir el cargo con responsabilidad.
- ✓ Escuchar, atender y orientar a quien necesite información.
- ✓ Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

Los colaboradores se abstendrán de:

- Trabajar con actitud negativa.
- Entregar en forma tardía las actividades del cargo.

4.4. Diligencia

Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades del cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia.

Se deben tener en cuenta las siguientes actividades:

- ✓ Usar responsablemente los recursos de la Clínica Juan N Corpas para cumplir con las obligaciones.
- ✓ Cumplir con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral.
- ✓ No postergar las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas.
- ✓ Ser proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente y lograr los resultados estratégicos de la Clínica Juan N Corpas.



CLÍNICA JUAN N. CORPAS

CÓDIGO

TIPO DE DOCUMENTO:	MANUAL
NOMBRE:	CÓDIGO DE INTEGRIDAD
PROCESO O SERVICIO:	DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION

DG-MA-10-V1
TIPO DE COPIA



EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS

Página 5 de 5

Los colaboradores se abstendrán de:

- Demostrar desinterés en las actuaciones y actividades a desarrollar.
- Evadir funciones y responsabilidades.

4.5. Justicia

Actuar con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Se deberán tener en cuenta las siguientes actividades:

- ✓ Tomar decisiones informadas y objetivas, basadas en evidencias y datos confiables.
- ✓ Reconocer y proteger los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

Los colaboradores se abstendrán de:

- Favorecer el punto de vista de determinado grupo de interés, desconociendo las situaciones objetivas.

Actividades de control

La Clínica Juan N Corpas implementará actividades de control que permitan garantizar que los colaboradores cumplan con los valores del Código de Integridad.

Así mismo, mantendrá activo el canal de anticorrupción para hacer las respectivas denuncias, cuando se considere que se configuró: cohecho, colusión, conflicto de interés, conducta irregular, concusión, favoritismo, opacidad y/o fraude.

2. CONTROL DE CAMBIOS (Registre numeral, actividad o campo modificado y el registro del cambio)
1.
2.
3.